



# **BAJACALIFORNIA**

GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL  
GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER  
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
NO. OM-ISSSTECALI-199-2018**

**"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN HOSPITALARIO, DENTAL Y  
LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS DE ISSSTECALI REMESA 2019"**

**BASES DE LICITACIÓN**

## **BASES DE LICITACIÓN**

### **ÍNDICE**

#### **SECCIÓN I**

##### **CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN**

##### **CAPÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES**

#### **SECCIÓN II**

##### **CAPÍTULO I.- REQUISITOS DE LA LICITACIÓN**

#### **DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN**

- |                  |   |
|------------------|---|
| <b>"ANEXO 1"</b> | <b>FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.</b>  |
| <b>"ANEXO 2"</b> | <b>FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES.</b>  |
| <b>"ANEXO 3"</b> | <b>FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS.</b>                            |
| <b>"ANEXO 4"</b> | <b>FORMATO DE DECLARACIONES.</b>  |
| <b>"ANEXO 5"</b> | <b>FORMATO DE MANIFIESTO DE AVISOS DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTROS SANITARIOS VIGENTES.</b> |
| <b>"ANEXO 6"</b> | <b>FORMATO DE ENTREGA DE SOBRES.</b>  |
| <b>"ANEXO 7"</b> | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON MÍNIMOS Y MÁXIMOS.</b>                                   |

## SECCIÓN I

### CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN

Para efectos de las presentes bases de licitación, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California será indistintamente **"ISSSTECALI"** y/o **"INSTITUTO"**; los concursantes o participantes serán **"LICITANTE"** y/o **"LICITANTE(S)"**; y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California será **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** y/o **"COMITÉ"**

#### 1.- OBJETO DEL "INSTITUTO".

El **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es el otorgar servicios y prestaciones de seguridad social a sus asegurados y derechohabientes de acuerdo con la Ley Orgánica que lo creó, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de febrero de 2015; cuyo domicilio convencional para todos los efectos que se deriven del presente documento serán las oficinas ubicadas en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

#### 2.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Con el fin de proveer a las unidades médicas del **"INSTITUTO"**, del material de curación hospitalario, dental y laboratorio requeridos para el óptimo desarrollo de sus funciones, en relación al cuidado de los derechohabientes y afiliados que atiende, es que el **"ISSSTECALI"** requiere llevar a cabo el presente proceso de licitación, por lo que con cargo a los recursos que serán asignados en el **Presupuesto de Egresos 2019 del "INSTITUTO"**, es que se convoca a la licitación pública internacional objeto de este documento.

Que la **Junta Directiva (Órgano de Gobierno) del "ISSSTECALI"** en sesión extraordinaria de fecha **27 de septiembre de 2018**, mediante **acuerdo SE/365/27-09-18**, autorizó el inicio y convocatoria del proceso de adquisición que nos ocupa; en cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California

Por lo anterior, el **"ISSSTECALI"** por conducto del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"**, con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 1 fracción I, 4, 20, 21 fracción I, 24 fracción III, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, los artículos 25, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 40 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se hace una atenta invitación a que participen en el procedimiento de licitación pública internacional denominada **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN HOSPITALARIO, DENTAL Y LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS DE ISSSTECALI REMESA 2019"**, cuyas características se indican en estas bases de licitación.

### CAPÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES

#### 1.- LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN QUEDARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES (CON INDEPENDENCIA A LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE DOCUMENTO).

- a) Únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y extranjera; y que los bienes a ofertar sean de origen nacional o extranjero.
- b) Los **"LICITANTE(S)"** deberán contar con la capacidad legal, técnica y financiera necesaria para asumir los compromisos que se deriven del procedimiento de contratación, consistentes suministrar al **"INSTITUTO"** los bienes y/o servicios requeridos en estas bases de licitación.
- c) Los **"LICITANTE(S)"** no deberán encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimentos previstos en el **artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California**. La declaración falsa de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal aludidos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, será responsabilidad exclusiva del **"LICITANTE"** y lo hará acreedor a las sanciones legales correspondientes en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y del **artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California**.
- d) Solo podrán participar aquellas personas físicas o morales que cuentan con las autorizaciones correspondientes emitidas por la Secretaría de Salud Pública y/o la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, según corresponda, para el suministro de los bienes que se licitan, declarándose nula en aquellos casos en que la(s) autorización(es) se encuentren vencidas o presente otro tipo de irregularidades.

e) El “LICITANTE” estará obligado a entregar los bienes objeto del contrato, dentro del Estado de Baja California, en el domicilio que se precisa en el **PUNTO 2** de este capítulo.

f) El “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, deberá otorgar fianza equivalente al 10% o 15% según corresponda, del monto total del contrato que se le adjudique; lo anterior de conformidad con las condiciones previstas en el **PUNTO 29 de la Sección II** de estas bases de licitación.

g) El domicilio de entrega de los bienes podrá modificarse por el “INSTITUTO” por causa justificada con base en las necesidades de este último, siempre y cuando el nuevo domicilio se encuentre dentro de la circunscripción territorial del Estado de Baja California, quedando bajo responsabilidad del “LICITANTE”, el pago de aranceles, fletes y de los impuestos necesarios para la entrega de los bienes. Los bienes objeto de los contratos que se deriven de esta licitación, deberán entregarse en el territorio nacional, en la dirección señalada dentro de estas bases, así mismo será responsabilidad del “LICITANTE” realizar todos los trámites de importación (si corresponde) de los bienes a suministrar al “ISSSTECALI” así como el pago de los impuestos y derechos que se generen.

h) El “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, deberá garantizar la calidad de los bienes en condiciones normales de uso, los cuales deberán contar con la **garantía** por el período de **18 (dieciocho meses)** contados a partir de la fecha de entrega del bien a entera satisfacción del “INSTITUTO”.

i) Así mismo el “LICITANTE” deberá contar con un sistema de distribución que asegure el traslado y entrega en el Almacén General o la Unidad Médica del “ISSSTECALI” cuando así aplique, en forma adecuada conservando la temperatura y los empaques requeridos en condiciones de red fría que garanticen la integridad del empaque.

j) El “LICITANTE” al que se adjudique el contrato estará obligado a entregar los bienes dentro del Estado de Baja California en los lugares mencionados en estas bases, quedando bajo su responsabilidad, la contratación, el pago de salarios, así como los beneficios y obligaciones laborales, objeto de esta licitación.

k) El “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral, de seguridad social y fiscal que se relacionen con el personal que emplee para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de estas bases de licitación, quedando expresamente estipulado que en ningún momento se considerará intermediario del “INSTITUTO” respecto al personal que intervenga en la ejecución del contrato; por lo tanto se responsabiliza de las actuaciones que realicen sus trabajadores.

El “LICITANTE” adjudicado, realizará los trabajos materia de estas bases de licitación con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante de “ISSSTECALI”, en consecuencia el “LICITANTE” se responsabiliza en forma directa con los empleados que contrate para el suministro, objeto de este contrato, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral y demás disposiciones aplicables, asumiendo en este acto toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que se derive de sus trabajadores, eximiendo por lo tanto de dicha responsabilidad a “ISSSTECALI”.

l) El “LICITANTE” al que le sea asignado el contrato en ningún momento podrá, ni tendrá derecho a subrogar los derechos y obligaciones contenidas en el mismo; salvo lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

m) El “LICITANTE” se obliga a responder de los daños o perjuicios que ocasionen sus empleados en el desempeño del suministro de los bienes, respecto de los bienes muebles e inmuebles de “ISSSTECALI”, originados por el incumplimiento del suministro de los bienes por parte del “LICITANTE”, en cada una de las ubicaciones en las cuales se suministren los bienes, previa investigación ante las instancias correspondientes.

n) El “LICITANTE” entregará los bienes objeto de esta licitación con equipo y materiales de su propiedad responsabilizándose con el “ISSSTECALI” a pagar los daños y perjuicios que se ocasionen al mismo, por negligencia de sus empleados.

o) El “LICITANTE” se obliga a responsabilizarse ante el “ISSSTECALI” por la calidad y puntualidad del cumplimiento del suministro de los bienes. Obligándose a cumplir con las normas y procedimientos que para el suministro del bien le comunique el “ISSSTECALI” en términos de las presentes bases de licitación y el contrato respectivo.

p) El “LICITANTE” en caso de haber sido anteriormente proveedor del “INSTITUTO”, deberá **presentar un oficio** firmado de **cumplimiento** que le otorgue el “INSTITUTO”, del cual se desprenda que el “LICITANTE” **no presenta adeudos al 30 de Octubre de 2018 por concepto de penalizaciones**, derivados de incumplimientos con el “ISSSTECALI”; el citado documento se deberá presentar dentro del sobre que contenga la propuesta técnica.

El “LICITANTE” solicitará el documento citado en el párrafo que antecede en el Departamento de Compras del “ISSSTECALI”, el cual lo emitirá su titular en caso de que el “LICITANTE” no tenga o cubra los adeudos pendientes con el “INSTITUTO”, el documento necesariamente deberá contener firma autógrafa del titular del Departamento de Compras y sello de despachado del Departamento de compras del “ISSSTECALI” emitido con anterioridad a la fecha de la presentación de las proposiciones.

q) Así mismo el “LICITANTE” deberá contar con un sistema de distribución que asegure el traslado y entrega en el Almacén General o la Unidad Médica del “ISSSTECALI” cuando así aplique, en forma adecuada.

El “LICITANTE” deberá contar con un almacén propio del tamaño suficiente y adecuado, que garantice el resguardo y almacenamiento de los bienes que se le llegasen a adjudicar, el “LICITANTE” deberá acreditarlo, mediante copia simple del comprobante de domicilio del inmueble; el citado comprobante deberá ser presentando dentro del sobre que contenga la propuesta técnica.

Además el “LICITANTE” deberá contar con una flota vehicular suficiente y óptima que garantice el suministro oportuno de los bienes que se llegasen a adjudicar, el “LICITANTE” deberá acreditarlo, mediante copia simple de la factura de por lo menos un vehículo a su nombre; el citado documento se deberá presentar dentro del sobre que contenga la propuesta técnica.

## 2.- REQUERIMIENTOS DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

### 2.1 LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes objeto de este procedimiento serán entregados en: **Almacén General del “ISSSTECALI” ubicado en Boulevard Circuito Siglo XXI, No.1928 Módulo D, Parque Industrial EX\_XXI, C.P. 21254, en Mexicali Baja California**; el suministro del bien se realizará en un horario de 8:30 a 15:00 horas.

Cuando lo requiera el “ISSSTECALI”, los bienes objeto de este procedimiento deberán ser entregados en cualquiera de las unidades médicas del “INSTITUTO”; estos casos excepcionales serán indicados en la orden de compra respectiva (en dicha orden de compra además será indicado el domicilio de la unidad, dentro del Estado de Baja California); el suministro del bien se realizará en un horario de 8:30 a 15:00 horas.

El “LICITANTE” estará obligado a entregar los bienes dentro del Estado de Baja California, quedando bajo su responsabilidad el pago de aranceles y de impuestos necesarios para la entrega de los bienes.

### 2.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

Todos los bienes que entregue el “LICITANTE” deberán contener el Código de barras UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8 indistintamente, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá de modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **PUNTO 2 DE LA SECCIÓN II y “ANEXO 7”** de las presentes bases, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

El “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, deberá entregar junto con los bienes: copia de la orden de compra, o del listado conteniendo dichas órdenes de compra, remisión en la que indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar serán a cargo del “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el “ISSSTECALI”.

**Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes bases de licitación, el “INSTITUTO” no tendrá por recibidos y aceptados los bienes.**

No se aceptarán bienes que hayan sufrido alguna alteración física como:

1. Empaque decolorado
2. Empaque manchado por rastros de humedad o enmohecimiento
3. Empaque inflado
4. Empaque manchado por el contenido del envase primario
5. Cambio Color
6. Ruptura
7. Desecamiento
8. Producto humedecido
9. Sedimentación
10. Cristalización

### 2.3 FORMA DE ENTREGA E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes serán entregados por el “LICITANTE” que resulten adjudicados, **conforme a las necesidades de las unidades médicas del “ISSSTECALI”**, durante la vigencia del contrato; esto mediante la elaboración de requisiciones enviadas al Almacén General, el cual a su vez enviará una requisición concentrando la relación de bienes al Departamento de Compras del “INSTITUTO”, mismo que elaborará orden de compra al “LICITANTE”.

Las entregas de los bienes objeto del contrato se realizarán por clave completa, siendo facultad potestativa del “ISSSTECALI” la aceptación o rechazo de 1 (una) entrega parcial por clave, previa solicitud por escrito del “LICITANTE” en la cual señale los motivos que ocasionan la entrega parcial e incumplimiento de los tiempos y forma de entrega estipulados en el contrato. En el entendido de que el “ISSSTECALI” procederá a la subrogación por el remanente de los bienes no suministrados en tiempo y forma en la clave respectiva, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases de licitación.

**IMPORTANTE:** Los bienes serán entregados en su empaque, caja o pieza original según corresponda, los cuales no deberán contener el precio de venta.

El empaque deberá contener impresa la **caducidad del producto**, la cual no podrá ser menor de **18 meses** contados a partir de la fecha de la recepción del producto en el Almacén General o Unidades Médicas del “INSTITUTO”.

**EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN HOSPITALARIO, DENTAL Y LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS DE ISSSTECALI REMESA 2019, deberá ser en su empaque comercial, en el entendido de que [no se aceptarán propuestas ni entregas en empaque sector salud](#) .**

El precio de los bienes entregados deberá ser cubierto por el “LICITANTE” por medio de una etiqueta adhesiva con las siglas “ISSSTECALI” (**dicha etiqueta no deberá cubrir la fecha de caducidad y número de lote**), la cual al momento de despegarse, deberá desprender al mismo tiempo el precio marcado. Exceptuándose a los productos con cubierta de protección esterilizados y cuyo precio se indique en el interior.

Los envases y empaques de los bienes deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y sus Reglamentos, las normas y lineamientos emitidos por la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Los empaques indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la Secretaría de Salud y otras características del producto que el “LICITANTE” considere importante para la identificación respectiva, previa autorización del “ISSSTECALI”.

El “LICITANTE” dará cumplimiento en la entrega de los bienes a las disposiciones establecidas en Ley General de Salud, sus Reglamentos; el Reglamento de Insumos para la Salud; las norma oficiales mexicanas, en particular las: **NOM-137-SSA1-2008; NOM-064-SSA1-1993; NOM-077-SSA1-1994; NOM-078-SSA1-1994**; además de lo establecido en estas bases de licitación y demás disposiciones aplicables.

En el supuesto de que se presente **material de curación hospitalaria, dental y laboratorio** en el Almacén General sin las especificaciones correspondientes en cuanto a dosis, presentación y marca, el cual deberá coincidir estrictamente con la orden de compra, el mismo **no será recibido en el Almacén General del “ISSSTECALI” y/o en las unidades médicas en su caso.**

### 2.4 PLAZO DE ENTREGAS Y RECEPCIÓN.

#### PLAZO DE ENTREGAS

El suministro de los bienes objeto de esta licitación deberá realizarse en un **plazo máximo 15 (quince) días naturales** posteriores a la notificación de la orden de compra emitida por el Departamento de Compras del “INSTITUTO”.

La orden de compra será notificada al “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, por conducto de su representante, a través de medios electrónicos de comunicación (correo electrónico), en los términos que se indiquen en el contrato respectivo. El “LICITANTE” deberá contar con el equipo de cómputo, software, y servicios de comunicaciones necesarios para recibir y generar los documentos electrónicos (órdenes de compra) que le envíe “ISSSTECALI”. Se tendrá como fecha de notificada la orden de compra, aquella que señale la comunicación electrónica emitida a través de una cuenta de correo electrónico oficial del “ISSSTECALI” (@issstecali.gob.mx) y que adjunte la orden de compra digital con sello de despachado. El “LICITANTE(S)” que le sea adjudicado algún bien en el fallo, señalará en el contrato, las cuentas de correo electrónico que estime necesarias a efecto de que reciba las órdenes de compra en términos de este párrafo.

Una vez notificada la orden de compra en términos del párrafo que antecede, el documento original deberá ser recogido por el “LICITANTE” en las instalaciones del Departamento de Compras del “INSTITUTO”, ubicado en Calle Calafia #1115-1G Centro Cívico C.P.

21000, Mexicali, Baja California, en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha en que el **"LICITANTE"** sea notificado por parte del **"ISSSTECALI"**. La no realización de la condición que establece este párrafo, no será causal para considerar que no fue entregada-notificada la orden de compra.

La notificación será por correo electrónico, recibiendo por el mismo medio la confirmación del aviso de notificación. La no realización de la condición que establece este párrafo, no será causal para considerar que no fue entregada-notificada la orden de compra.

Excepcionalmente **"ISSSTECALI"** podrá notificar las órdenes de compra en las oficinas de su Departamento de Compras.

## **RECEPCIÓN**

Una vez transcurridos los **15 (quince) días naturales**, que se establezcan en el contrato para el suministro de los bienes por parte del **"LICITANTE"**, será facultad potestativa del **"ISSSTECALI"** la aceptación o rechazo de los mismos. En caso de rechazo por el **"ISSSTECALI"** se tendrá por cancelada la orden de compra o requisición.

En el entendido de que se podrá proceder por parte del **"ISSSTECALI"** a la subrogación de los bienes con otro proveedor que para tal efecto designe el **"ISSSTECALI"** a partir del día **16 (dieciséis) natural** posterior a la notificación de la orden de compra elaborada por el **"ISSSTECALI"**.

Adicionalmente, las penas convencionales se aplicarán en los porcentajes establecidos en el **PUNTO 30 DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, contados a partir del día **16 natural** posterior a la notificación de la orden de compra elaborada por el **"ISSSTECALI"** y hasta la fecha de recepción de los bienes requeridos en la orden de compra o en el Almacén General o Unidades Médicas del **"ISSSTECALI"** según corresponda; o en su defecto la orden de compra generada por subrogación como consecuencia del incumplimiento en los tiempos de entrega por el **"LICITANTE"**.

En el supuesto de que el **"ISSSTECALI"** proceda a la adquisición de los bienes a través de subrogación por el incumplimiento del **"LICITANTE"** en los tiempos y forma de entrega de los bienes, el **"LICITANTE"** deberá cubrir el pago de las penas convencionales establecidas en el **PUNTO 30 DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, así como el costo total de la subrogación equivalente a la diferencia entre el costo unitario del producto incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.) señalado en el contrato de suministro de bienes y el precio de subrogación del producto incluyendo el I.V.A., multiplicado por el total de piezas subrogadas.

En supuesto de reincidir el **"LICITANTE"** por más de dos ocasiones en el incumplimiento de los tiempos y formas de entrega establecidos en el contrato, será facultad potestativa del **"ISSSTECALI"** la rescisión del contrato.

## **2.5 DEVOLUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE BIENES.**

El **"LICITANTE"** favorecido con el fallo, hará entrega de los bienes con arreglo a lo dispuesto en el contrato respectivo; el riesgo sobre los mismos correrá a cargo del **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, hasta que se haya cumplido la entrega de los mismos a entera satisfacción del **"ISSSTECALI"**.

La recepción y supervisión de los bienes objeto del contrato estarán a cargo del personal que para tal efecto designe el **"ISSSTECALI"**, mismo que vigilará y revisará que los bienes suministrados por el **"LICITANTE"** cumplan con las condiciones de calidad, cantidad y estricto apego a las especificaciones contratadas y en caso de detectarse faltantes o anomalías en los mismos, se asentará documentalmente la evidencia de ello y se hará del conocimiento del **"LICITANTE"**, quien deberá subsanar la deficiencia dentro del término que para tal efecto le conceda el **"ISSSTECALI"**.

La verificación de calidad y la supervisión no exenta al **"LICITANTE"** del compromiso de garantía por los bienes, ni contra vicios o defectos ocultos que surjan durante su uso, ni contra cualquier daño o perjuicio que pudiera resultar en menoscabo del **"ISSSTECALI"**.

## **2.6 INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL.**

El **"LICITANTE"** favorecido con el fallo:

-Realizará la entrega de los bienes objeto de esta licitación con equipo, y materiales de su propiedad.

-Realizará la entrega materia de estas bases con sus empleados especializados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante del **"ISSSTECALI"**.

## **2.7 SUPERVISIÓN.**

Se podrán realizar visitas de inspección y supervisión sin previo aviso, por parte del personal que indique del **"ISSSTECALI"**, esto para confirmar que el suministro de los bienes se desarrolle eficazmente y conforme a lo contratado, del cual se levantará un reporte firmado en la visita de supervisión, y en caso de detectarse anomalías en el suministro del bien se notificará al **"LICITANTE"** al que se le haya

adjudicado el contrato, para que sean corregidas de manera inmediata. En el entendido de que en caso de reincidencias en las anomalías detectadas será causal de rescisión del contrato.

## **2.8 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Los **"LICITANTE(S)"** a quienes se les adjudiquen los contratos, asumirán la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes, infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, liberando a **"ISSSTECALI"** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional; para efectos de lo anterior el **"LICITANTE (S)"** se obliga a realizar la presentación del documento requerido en el **PUNTO 7.1, INCISO M, DE LA SECCIÓN II** de las presentes bases de licitación.

## **3.- FORMA DE PAGO.**

El pago se hará en forma mensual sobre el suministro convenida, se otorgará previa exhibición de la factura original respectiva, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción del bien en el Área de Almacén General o Unidad Médica del **"INSTITUTO"**, comprometiéndose el **"ISSSTECALI"**, a cubrirlo dentro de los **30 días naturales posteriores a la exhibición de la misma para la elaboración del contra recibo.**

**Entrega de factura:** La factura correspondiente se entregará físicamente en la ubicación donde se entregue el bien, dándose entrega del contra recibo correspondiente; aunado deberá enviar la factura en forma electrónica en los términos que se indiquen en el contrato respectivo.

El pago será cubierto en moneda nacional mexicana, mediante transferencia electrónica bancaria.

**Facturación:** El **"LICITANTE"** que resulte favorecido con el fallo, se obliga a realizar la facturación por el suministro de los bienes objeto de esta licitación, incluyendo como mínimo los datos siguientes:

Deberá elaborarse a nombre del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI)**, con domicilio en **calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California**, con registro federal de contribuyentes: ISS-710101-972, así mismo deberán indicarse la clave, cantidad de piezas, descripción y presentación del bien, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A. (en caso de aplicar) y total en número y letra, número de orden de compra, número de contrato, fecha de caducidad, número de lote de fabricación y número de orden de compra, adicionalmente en el supuesto de ser productos de importación deberá señalarse el número de pedimento de importación.

El **"ISSSTECALI"** no otorgará anticipos a el (los) **"LICITANTE(S)"** que resulten beneficiados con el fallo de la licitación.

## **4.- SUMINISTRO MÍNIMO.**

El **"ISSSTECALI"** se compromete con el **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, a **adquirirle el límite mínimo de material de curación hospitalario, dental y laboratorio** indicado en el **"ANEXO 7"** de estas bases de licitación. Sin embargo, en caso de requerirse por el **"ISSSTECALI"**, la adquisición de **material de curación hospitalario, dental y laboratorio** hasta el límite máximo, el **"LICITANTE"** se compromete a suministrar el **material de curación hospitalario, dental y laboratorio** hasta dicho límite, en los mismos términos indicados en las bases de licitación, sosteniendo los mismos precios señalados en su propuesta económica. Por lo cual el **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, se compromete a suministrar dicho excedente. En el entendido de que la cantidad de **material de curación hospitalario, dental y laboratorio** adicional a los límites máximos establecidos en el **"ANEXO 7"** de las presentes bases de licitación.

## **5.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá vigencia **a partir del 15 de enero de 2019 y concluye el 31 de diciembre de 2019.**

## **6.- NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por el (los) **"LICITANTE(S)"** podrán ser negociadas.

## **7.- NORMATIVIDAD APLICABLE.**

Es aplicable a la presente licitación, la Ley General de Salud y sus Reglamentos, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia; los **"LICITANTE(S)"** participantes deberán de cumplir además con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

## 8.- ADQUISICIÓN DE BASES.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.

El costo de las bases es de **\$2,200 pesos m.n.** (Dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional). El pago del costo de las bases de licitación, se deberá realizar dentro del término establecido para la adquisición de las mismas, es requisito indispensable hacer el pago para participar en la licitación, así como exhibir la comprobación. La forma de pago de las bases de licitación es: depósito a cuenta, efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI; pago a realizar en la Caja General del ISSSTECALI, ubicada en Calle Calafia # 1115-1G, Centro Cívico, Código Postal 21000, en la ciudad de Mexicali, Baja California. De lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas. Teléfono: (686) 551-61-51.

### **PAGO POR DEPÓSITO O TRASFERENCIA BANCARIA A LAS CUENTAS:**

DEPOSITO DIRECTO EN EL BANCO:

BBVA BANCOMER 0132427443 ISSSTECALI

### **POR TRANSFERENCIA:**

CLAVE BANCARIA ISSSTECALI BBVA BANCOMER 012020001324274437

EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR EL DEPÓSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA ESCANEADA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE COMPRAS/LICITACIONES A LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS [gortiz@issstecali.gob.mx](mailto:gortiz@issstecali.gob.mx), y [ngarcia@issstecali.gob.mx](mailto:ngarcia@issstecali.gob.mx).

**NOTA: PARA EFECTOS DE DEPOSITO O TRASFERENCIA SE SOLICITA PREFERENTEMENTE AL LICITANTE REALIZAR EL PAGO A MAS TARDAR UN DÍA ANTES DE LA FECHA LIMITE DE LA VENTA DE BASES, YA QUE ISSSTECALI NO SE RESPONSABILIZA SI EL DEPOSITO O TRANSFERENCIA NO SE REGISTRA EN TIEMPO.**

Los interesados en participar podrán adquirir las bases de licitación, y registrarse para participar, en el Departamento de Compras del "ISSSTECALI", ubicado en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 15:00 horas, durante los días del **29 de noviembre al 7 de diciembre del 2018**.

Las bases de licitación estarán disponibles a partir de la fecha su publicación y hasta el día **7 de diciembre del 2018**, en los horarios señalados, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período. Teléfono para informes **(686) 5-58-10-00 ext. 1607**.

El "LICITANTE" sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones y el "ISSSTECALI" ni el "COMITÉ" o reintegrará dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

**Revisión de documentos:** Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá efectuar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, lo anterior con fundamento en el tercer párrafo del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**Registro de "LICITANTE(S)" y señalamiento de domicilio para recibir notificaciones de los actos:** El "LICITANTE" que solicite su registro para la presente licitación **OM-ISSSTECALI-199-2018**, del cual se le proporcionará copia, para efecto de que preferentemente sea presentado dicho documento en todos los actos referentes a la licitación en comento. En el registro se señalarán los datos generales del participante, representante legal, teléfono, correo electrónico y domicilio (preferentemente en el Estado de Baja California), para recibir toda clase de notificaciones que resulten de todos los actos relativos al proceso de licitación.

El "LICITANTE" que solicite su registro deberá presentar preferentemente previo o al momento de su registro, copia legible de la documentación siguiente:

### **Cuando el solicitante sea una persona física:**

- a) Identificación Oficial con fotografía y copia de un recibo de pago de servicios con su domicilio actual.
- b) Cédula de R.F.C. y registro. Dichas autorizaciones deberán corresponder al nombre de la persona física; y
- c) Acta de nacimiento.

**Cuando el solicitante sea una persona moral, además de lo anteriormente señalado, deberá proporcionar:**

- a) Escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva de la empresa.
- b) En su caso, las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades correspondientes, al apoderado o representante legal de la empresa; y
- c) En su caso reformas o modificaciones al acta constitutiva.

#### **9.- FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL "LICITANTE"**

Se acreditará conforme al formato proporcionado en el "ANEXO 2" de estas bases.

Con el objeto de acreditar la existencia y personalidad jurídica, el "LICITANTE" deberá presentar un escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

**Cuando el "LICITANTE" sea una persona física:**

- a) Nombre y domicilio;
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes; y
- c) En su caso, el nombre de su apoderado o representante legal, número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades correspondientes, señalando nombre, número, domicilio y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

**Cuando el "LICITANTE" sea una persona moral, además de lo señalado en la fracción anterior, deberá indicar:**

- a) El objeto social de la empresa;
- b) Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, señalando nombre, número y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y
- c) En su caso reformas o modificaciones al acta constitutiva, señalando nombre, número y ciudad del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente;

**Cotejo:** En el entendido de que previo a la firma del contrato, el "LICITANTE" ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior en apego a lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

#### **10.- DE LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS INDIVUALES DEL EMPAQUE SOBRE LOS BIENES (PRODUCTOS) QUE SE OFERTEN EN LA LICITACIÓN, SUJETAS A EVALUACIÓN.**

En relación con lo establecido en el **INCISO O) DEL PUNTO 7 DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, los "LICITANTES" deberán hacer la entrega de las muestras sobre los bienes que oferten en su propuesta técnica y económica.

La entrega de las muestras de los bienes, será el día de la entrega de las proposiciones, o de manera opcional, podrán ser recibidas antes de la fecha de la recepción de las proposiciones, por parte del "ISSSTECALI", en la oficinas ubicadas en Calle Calafia número 1115-G, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, teléfono 686551-61-51, los días **10,11 y 12 de diciembre de 2018**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas**. Los "LICITANTE(S)" podrán optar por entregar físicamente las muestras, el día de la recepción de las proposiciones, en la fecha señalada en estas bases, como parte de su propuesta técnica, en los términos señalados en el **INCISO O) DEL PUNTO 7.1 DE LA SECCIÓN II** de las bases de licitación, o de manera previa tal y como se estableció en este párrafo.

**El "LICITANTE" deberá entregar físicamente las muestras** con su relación debidamente identificadas, que presenta según los bienes ofertados y que los requieran.

El “LICITANTE” presentará muestra del empaque (lleno o vacío) de cada una de las partidas ofertadas **la cual deberá contener todas las especificaciones técnicas ofertadas**. Siendo causal de desecho de la partida el omitir la presentación de la muestra del empaque de los bienes ofertados para cada una de las partidas en las cuales participa así como su debida etiqueta de identificación.

Las muestras del empaque de los productos ofertados para cada una de las partidas en las cuales participa, **deberán contener etiqueta adhesiva indicando el número de la partida y nombre del “LICITANTE”** debidamente adherido para su identificación. **En el entendido de que las muestras del empaque de los bienes ofertados deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica (anexo 1) para la partida correspondiente, en caso contrario la propuesta será desechada en la partida respectiva.**

LA ETIQUETA ADHESIVA INDICANDO EL NÚMERO DE PARTIDA Y NOMBRE DEL “EL LICITANTE” DEBIDAMENTE ADHERIDO A LA MUESTRA NO DEBERÁ CUBRIR NINGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMO DESCRIPCIÓN, NO. DE REGISTRO SANITARIO, LABORATORIO, PRESENTACIÓN, ETC., LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EN CASO DE NO PODER REALIZAR LA REVISIÓN DE ESTA INFORMACIÓN SE TOMARÁ COMO ILEGIBLE Y LA MUESTRA SERÁ DESECHADA.

Cabe señalar que las muestras del empaque de los bienes ofertados entregados en su propuesta técnica, serán devueltos a los “LICITANTE(S)” participantes una vez concluido el proceso de licitación, siendo obligación de los “LICITANTE(S)” recoger las muestras; **con excepción del “LICITANTE” favorecido con el fallo** al cual no le serán devueltas las muestras con el único objetivo de contar el “ISSSTECALI” con un punto de referencia para evaluación de los bienes entregados en el almacén general.

El “ISSSTECALI” emitirá oficio, el cual contendrá firma y sello, donde se desprenda que se recibió y se realizó la entrega física de muestras en las oficinas indicadas y dentro de los plazos establecidos anteriormente, cuando El “LICITANTE” optó por hacer entrega de las muestras en forma previa, en los términos señalados anteriormente.

El oficio (acuse de recepción de muestras) a que se hace referencia en el párrafo que antecede, deberá integrarse dentro del sobre que contenga la propuesta técnica del “LICITANTE”.

**En caso de que el “LICITANTE” no cumpla con los requisitos indicados en este apartado, la propuesta técnica será desechada.**

## SECCIÓN II

### CAPÍTULO I.- REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

#### 1.- PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El “LICITANTE” sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y el “ISSSTECALI” o el “COMITÉ” no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación; salvo las excepciones que para este supuesto prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.

El “LICITANTE” deberá presentar una sola propuesta técnica y una propuesta económica por partida, de lo contrario su proposición será desechadas, asimismo deberá observar las condiciones que se encuentran contenidas en los documentos de licitación siguientes:

- A) Convocatoria
- B) Información general que emita el “COMITÉ” en relación con la licitación.
- C) Bases de licitación e instrucciones.
- D) Formatos y anexos de estas bases de licitación.
- E) Aclaraciones y/o modificaciones que en su caso se realicen por el “COMITÉ”.
- F) Todos los documentos integrados a estas bases de licitación por referencia.

Los bienes ofertados por el “LICITANTE” deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el **CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN I** y el **PUNTO 2 DEL CAPÍTULO I DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, en caso contrario será descalificado en su propuesta en la partida correspondiente.

#### 2.- DE LOS BIENES A LICITAR.

- A) Con el fin de los bienes objeto de esta licitación, el “LICITANTE” deberá participar para la adjudicación, de conformidad con las especificaciones señaladas en estas bases de licitación.
- B) El “LICITANTE” deberá presentar proposiciones por la **totalidad de la partida** en la cual concurra.

- C) El “COMITÉ DE ADQUISICIONES” adjudicará la partida al “LICITANTE” que oferte la propuesta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las presentes bases de licitación.
- D) El contrato de suministro de bienes, se adjudicará al “LICITANTE” que oferte la **propuesta solvente más baja**; indicación en apego a lo dispuesto por el artículo 28 fracción XV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- E) **Se adjudicará el contrato por partida al “LICITANTE” que oferte la propuesta solvente más baja** en la partida correspondiente; en apego y observancia a lo dispuesto en artículo 28 fracción XV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- F) Los **materiales de curación hospitalario, dental, rayos x y laboratorio** a ofertar deberán ser autorizados por la Secretaría de Salud, acreditando dicha autorización con copia simple legible del registro sanitario para cada una de las partidas en las que participa. Los **bienes a ofertar deberán ser comerciales (de marca-no sector salud)**.
- G) Los materiales de curación hospitalario, dental, rayos x y laboratorio a ofertar deberán ser en empaque comercial, en el entendido de que **no se aceptarán propuestas ni entregas en empaque del sector salud ni empaque GI**.

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto de esta licitación será las señaladas en el **CAPÍTULO II SECCIÓN I de esta bases de licitación así como el “ANEXO 7 “de estas bases (especificaciones técnicas con mínimos y máximos descripción y presentación de los bienes solicitados)**.

En el “ANEXO 7”, se establece la información complementaria prevista por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con la fracción XVII del artículo 28 de la citada ley, así como el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**Nota.-** Las propuestas técnicas y económicas deberán contener todas las especificaciones técnicas que se indican en las presentes bases de licitación, para efecto de que lo que se esté cotizando sea efectivamente lo que se ofrece técnicamente, y así la propuestas técnica coincida íntegramente con la propuesta económica.

### 3.-DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

3.1 En éstas bases de licitación, constan los bienes que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales; además forman parte de estas bases de licitación los siguientes anexos:

“ANEXO 1”	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.
“ANEXO 2”	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES.
“ANEXO 3”	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
“ANEXO 4”	FORMATO DE DECLARACIONES.
“ANEXO 5”	FORMATO DE MANIFIESTO CONJUNTO DE AVISOS DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTROS SANITARIOS VIGENTES.
“ANEXO 6”	FORMATO DE ENTREGA DE SOBRES.
“ANEXO 7”	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON MÍNIMOS Y MÁXIMOS

3.2. El “LICITANTE” deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de licitación y anexos. Si el “LICITANTE” modifica alguna información requerida en los documentos de licitación, omite cualquier documento solicitado o presenta una propuesta que no se ajuste en todos sus aspectos de fondo a esos documentos, su propuesta será desechada.

### 4.- JUNTA DE ACLARACIONES.

El “COMITÉ” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los bienes objeto de la presente licitación, las dudas que se señalen en los cuestionarios y las que fueren formuladas en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones por los “LICITANTES” interesados en participar, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, a los correos electrónicos: [lulloag@baja.gob.mx](mailto:lulloag@baja.gob.mx) con copia a los correos [ngarcia@issstecali.gob.mx](mailto:ngarcia@issstecali.gob.mx); [gortiz@issstecali.gob.mx](mailto:gortiz@issstecali.gob.mx). Los licitantes que deseen enviar sus cuestionarios, deberán anexar a los mismos, copia del comprobante de pago de bases para que sus preguntas puedan ser respondidas por el órgano requirente, **en caso de no presentar copia del comprobante de pago de bases, sus preguntas no serán consideradas para la junta de aclaraciones**, según lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Dichos cuestionarios; deberán ser recibidos preferentemente a más tardar el **día 05 de diciembre a las 11:00 horas**; el **"COMITÉ"** realizará la **Junta de Aclaraciones el día 07 de diciembre a las 11:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones** de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

El acta de la Junta de Aclaraciones estará a disposición de los **"LICITANTE(S)"** al finalizar dicho acto; de igual forma para los que no hubieren asistido. La asistencia a esta junta es voluntaria, **dicha acta pasará a formar parte inherente a las presentes bases**.

El **"LICITANTE"** que no envíe cuestionarios ni formule cuestionamientos durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, se entenderá que está totalmente conforme con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.

Las modificaciones en ningún caso podrán contravenir con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

#### **5.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y el artículo 32 de su Reglamento, el **"COMITÉ"**, a su juicio y por razones justificadas, podrá realizar modificaciones a los documentos de licitación, a través de una enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por cualquier **"LICITANTE"**, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los participantes a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

En caso de que las **modificaciones a las bases de licitación deriven de la junta de aclaraciones, no será necesaria la publicación** del aviso referido en el párrafo anterior, para lo cual la convocante, a más tardar seis días naturales antes de la fecha señalada para la presentación de propuestas, pondrá a disposición de los interesados copia del acta respectiva.

Las enmiendas realizadas en relación con los documentos de licitación serán consideradas como parte integrante de estas bases y tendrán carácter obligatorio para los participantes.

#### **6.- IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.**

La propuesta que prepare el **"LICITANTE"** y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en **idioma español**.

Los documentos relativos a la misma y la información que intercambie con el **"ISSSTECALI"** y/o **"COMITÉ"** deberán redactarse en el idioma español.

Cualquier material impreso no modificado proporcionado por el **"LICITANTE"** en idioma diverso, deberá ser acompañado de su traducción simple al español, en caso contrario su propuesta será desechada.

#### **7.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.**

**7.1.-** Preferentemente el total de la documentación administrativa se presentará en **papel membretado** del **"LICITANTE"**, además en apego al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, **toda la documentación deberá presentarse en original y contener nombre y firma autógrafa de la persona facultada para ello (representante legal, apoderado, propietario), excepto los documentos expedidos por autoridades.**

Toda la documentación que se presenten (excepto documentos oficiales), deberán presentarse y emitirse **"bajo protesta de decir verdad"**, quedando expresamente plasmado dicha leyenda en el documento que se trate.

**Nota:** La omisión de la frase **"declaro bajo protesta de decir verdad"** y de la respectiva firma del facultado en los documentos (salvo documentos oficiales) es causal de desecho inapelable, así mismo la omisión de algún documento o requisito dentro de los mismos.

La propuesta constará de los siguientes documentos:

### **PROPUESTA TÉCNICA**

#### **A) PROPUESTA TÉCNICA.**

Se deberá presentar una propuesta técnica **global (a renglón corrido)** en original desglosando cada una de las partidas en las cuales se concurre, debidamente firmada por el facultado legalmente del **"LICITANTE"**, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **"ANEXO 1"** de estas bases de licitación de los bienes que se propone ofertar. Debiendo señalar número y nombre de la licitación, nombre y domicilio del **"LICITANTE"**, fecha de su propuesta técnica, número de hojas, y periodo de validez de la propuesta señalada en el punto **12 DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, adicionalmente deberá describir en forma amplia y detallada los bienes ofertados, señalando número de partida, clave, especificaciones técnicas (**PUNTO 2 DE LA SECCIÓN II y "ANEXO 7"** de las bases de licitación), número de registro sanitario (RS) y vigencia, país de origen del bien ofertado, marca, nombre del fabricante, cantidad mínima y máxima ofertada. La cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en estas bases de licitación en lo referente a la partida en la cual se esté concursando.

Contendrá una **explicación detallada** de las características técnicas de los bienes propuestos, todo ello de conformidad con los **PUNTOS 2 y 11 DE LA SECCIÓN II y "ANEXO 7"** de estas bases de licitación.

**Presentar solo una propuesta por cada una de las partidas en la cual se concurre. En el entendido de que en caso de que el "LICITANTE" presente más de una propuesta para una misma partida, será causal de descalificación de la partida correspondiente.**

#### **B) MANIFIESTO DE FACULTADES LEGALES.**

Manifestación bajo protesta de decir verdad de contar con facultades para suscribir la propuesta utilizando para ello el formato proporcionado en el **"ANEXO 2"** de estas bases de licitación, debidamente firmada por el facultado legalmente del **"LICITANTE"** y elaborada preferentemente en papel membretado del **"LICITANTE"**; en apego a lo dispuesto en el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

#### **C) MANIFIESTO DE AVISOS DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTROS SANITARIOS VIGENTES (ANEXO 5).**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad y en nombre de su representada, que cuentan con los registros sanitarios por cada uno de los bienes ofertados en su propuesta, así como el aviso de funcionamiento vigentes, expedidos por las autoridades competentes.

Adicionalmente manifieste bajo protesta de decir verdad que los registros sanitarios y avisos de funcionamiento, que presentan en su propuesta técnica, son copia fiel del original, y se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes, señalando en el mismo escrito que libera al **"ISSSTECALI"** y al **"COMITÉ"** de cualquier responsabilidad civil, penal, mercantil y administrativa que resulte por controversias en la infracción de la vigencia y legitimidad de dichos documentos, comprometiéndose ambos que en caso de modificación o invalidación del aviso de funcionamiento y registro sanitario por parte de las autoridades competentes informará al sobre dicho hecho en un término máximo de 10 días hábiles posteriores a la notificación por parte de la autoridad competente.

El **"LICITANTE"** deberá presentar **por laboratorio fabricante**, un solo manifiesto conjunto de avisos de funcionamiento y registros sanitarios, debiendo señalarse en dicho manifiesto la información total requerida en el presente inciso, para lo cual podrá utilizar el **"ANEXO 5"** de las presentes bases de licitación.

#### **D) PERMISOS.**

El **"LICITANTE"** deberá acompañar en su sobre de propuesta técnica los documentos siguientes:

##### **D.1 Copia simple legible por ambos lados del registro sanitario vigente por partida.**

En caso de no contar con registro sanitario vigente, el **"LICITANTE"** deberá presentar el último registro sanitario con vigencia determinada (expedido por 5 años) acompañado de la copia de la solicitud de prórroga de la actualización del mismo (sellada y recibido a partir del 2015 por la autoridad competente, la cual deberá contener todos los datos del bien a ofertar, y que la solicitud de prórroga se haya presentado ante COFEPRIS en el periodo de 150 días naturales anteriores a la fecha que concluya la vigencia del registro sanitario correspondiente. La copia de la solicitud de prórroga **deberá contener el sello de recibido por la COFEPRIS.**

Lo anterior en apego a lo previsto por el artículo 190-bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud.

En el caso de que los bienes no requieran de registro sanitario, deberán presentar autorización o constancia expedida por la Secretaría de Salud que lo exima del mismo.

El **"LICITANTE"** deberá señalar en la parte superior derecha del registro sanitario, el número de la partida a la cual corresponde el registro sanitario

##### **D.2 Se deberá anexar copia simple de los documentos siguientes tanto del fabricante como del distribuidor.**

- Aviso de funcionamiento vigente del laboratorio fabricante y del establecimiento (distribuidor) expedido por la Secretaría de Salud.

En el caso de que el “LICITANTE” o el laboratorio fabricante no requieran de los documentos mencionados, deberá anexar documento bajo protesta de decir verdad, firmado por el facultado legalmente del “LICITANTE” y laboratorio fabricante, en el cual manifiesten los motivos que lo eximen de dicho documento. En el entendido de que se deberá manifestar adicionalmente dicha situación en el “ANEXO 5” o en su defecto presentar manifiesto por separado.

El documento deberá elaborarse preferentemente en papel membretado del “LICITANTE” o fabricante.

#### **E) DOCUMENTACIÓN PATENTES VIGENTES SOBRE PARTIDAS INCLUIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.**

En el supuesto de contar con patentes vigentes se deberá presentar por el “LICITANTE” para su validación correspondiente la documentación siguiente:

- Manifiesto en original a presentar en forma conjunta, en el que tanto el “LICITANTE” como el **laboratorio fabricante de los bienes, manifiesten en forma conjunta bajo protesta de decir verdad que se cuenta con** patente vigente de alguno de los productos ofertados, debiendo indicar el nombre del titular de la patente y la composición del producto patentado de las partidas ofertadas, así mismo indicar todos los datos relativos a la titularidad y composición de la patente, tales como número de patente, fecha de expedición, composición, vigencia, descripción del producto, y demás información que el “LICITANTE” y fabricante consideren necesarias, a dicho **manifiesto se deberá anexar copia simple** de la patente del producto expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y/o la autoridad competente y manifestar que los documentos proporcionados son copia fiel del original y se encuentran vigentes ante las autoridades competentes.

**El manifiesto deberá estar firmado autógrafamente por el facultado legal tanto del “LICITANTE” como del fabricante.**

El manifiesto deberá elaborarse preferentemente en papel membretado del “LICITANTE”.

Adicionalmente se deberá anexar a dicho manifiesto, copia de escrito de fecha actual emitido a partir de la fecha de publicación de la convocatoria por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y/o la autoridad competente en la cual se respalde como mínimo que la titularidad de la patente se encuentra vigente, indicando número y vigencia correspondiente, así como la composición de los productos patentados o copia simple de la publicación de la gaceta de la propiedad industrial de patentes vigentes del bien.

En el caso anterior, el “ISSSTECALI” y el “COMITÉ” podrán optar por lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en su fracción I, mismo que se refiere a que la unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa cuando: el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, así como aquellos sujetos a precios oficiales.

**En el entendido de que la falta de presentación de cualquiera de los documentos requeridos para la validez de patentes, no será causal de descalificación, más dicha partida seguirá activa dentro de la licitación.**

Entendiéndose que los documentos requeridos en este inciso, son únicamente para la aceptación de validez de patentes.

El “LICITANTE” deberá presentar un manifiesto de titularidad de patente y composición de productos patentados en forma global por laboratorio, debiendo relacionar cada una de las partidas en las cuales participe, en el entendido de que la documentación que ampare la titularidad de la patente deberá presentarse en forma individual por cada partida en la cual se concurre.

#### **F) CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN**

El “LICITANTE” deberá presentar **copia simple legible de certificados de buenas prácticas de fabricación vigente** expedidos por la COFEPRIS emitido para los laboratorios fabricantes. El objetivo del trámite es certificar que el establecimiento funciona cumpliendo con los lineamientos técnicos y legales aplicables, para facilitar la exportación de material, instrumental y equipo médico, agentes de diagnóstico, gases medicinales, material de curación y prótesis, productos higiénicos, material instrumental y equipo médico odontológico para uso humano.

**En caso de no contar con certificado vigente, se aceptará copia simple legible del último certificado de buenas prácticas de fabricación, acompañado de una copia simple legible de su solicitud de renovación (prorroga) sellada de recibido a partir del 2015 por la autoridad competente.**

#### **G) ESCRITO ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Escrito elaborado preferentemente en papel membretado del “LICITANTE” donde declare bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ningún supuesto del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; en apego a lo dispuesto en el artículo 26 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Para cumplir lo anterior, el “LICITANTE” podrá utilizar el “ANEXO 4” de estas bases de licitación, el cual deberá estar debidamente firmado por el facultado legalmente del “LICITANTE”.

#### **H) OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES**

Manifiesto por escrito debidamente firmado por el facultado legalmente del “LICITANTE” y elaborado preferentemente en papel membretado del “LICITANTE”, en el cual declare bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, federales, estatales y patronales; pudiendo utilizar para ello el “ANEXO 4” de estas bases de licitación.

#### **I) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Declaración debidamente firmada por el facultado legalmente del “LICITANTE” y elaborado preferentemente en papel membretado del “LICITANTE”, en la cual declare bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, para que el “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTE”; en apego a lo dispuesto en el artículo 26 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; para lo cual el “LICITANTE” podrá utilizar el “ANEXO 4” de estas bases de licitación.

#### **J) MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO INTEGRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.**

EL “LICITANTE” deberá presentar escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así mismo que recibieron oportunamente las bases de licitación y conoce el contenido íntegro y se obliga a cumplir con las condiciones y especificaciones previstas en las bases de licitación y que habiendo tomado nota de los datos y requerimientos a los que se ajustará la misma y de acuerdo con las cuales tendrá lugar la contratación de los bienes, acepta íntegramente los requisitos establecidos en el citado documento, así como lo actuado en las aclaraciones y/o modificaciones hechas a las mismas, por lo que no podrá alegar desconocimiento posterior de las disposiciones que las integran, adicionalmente manifestar que los bienes cotizados en su propuesta económica coinciden íntegramente con los bienes descritos en su propuesta técnica, **comprometiéndose expresamente** en dicho escrito, que en caso de resultar ganador, los bienes que solicita el “ISSSTECALI” y el “COMITÉ” son efectivamente los mismos que cotiza, describe y presenta para su participación en el concurso, en el entendido de que de no hacerlo se hará acreedor a la aplicación de las sanciones legales que correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable, para lo cual el “LICITANTE” podrá utilizar el “ANEXO 4” de estas bases licitación.

#### **K) MANIFIESTO DE CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES DEL SUMINISTRO DEL BIEN.**

Carta compromiso en original impreso preferentemente en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por el facultado legalmente del “LICITANTE”, en el que **bajo protesta de decir verdad** se manifieste que se cuenta con la capacidad de producción, humana, financiera e infraestructura en general suficiente para garantizar el suministro del bien que se derivan de esta licitación, así como descripción de los equipos e instalaciones con las que cuenta. Para lo cual el “LICITANTE” podrá utilizar el “ANEXO 4” de esta licitación.

#### **L) NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES MEXICANAS APLICABLES EN LA MATERIA.**

Manifiesto en original, con el nombre y firma del facultado legalmente y preferentemente en papel membretado del “LICITANTE”, en donde declara **bajo protesta de decir verdad** que conoce el contenido de las Normas, Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia:

**Ley General de Salud; sus Reglamentos; el Reglamento de Insumos para la Salud; NOM-137-SSA1-2008; NOM-064-SSA1-1993; NOM-077-SSA1-1994; NOM-078-SSA1-1994;** además de lo establecido en estas bases de licitación y demás disposiciones aplicables.

Adicionalmente manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y cumplirá justa, exacta y cabalmente las disposiciones establecidas en normas anteriores, mismas que aplicará en el suministro de los bienes, en caso de resultar favorecido con el fallo de licitación, liberando a “ISSSTECALI” y “COMITÉ” de cualquier responsabilidad de carácter civil, mercantil penal o administrativa que en su caso se ocasione derivado del incumplimiento a dichos ordenamientos

Para lo cual el “LICITANTE” podrá utilizar el “ANEXO 4” de estas bases licitación.

#### **M) ESCRITO DE LIBERACIÓN.**

Escrito en original debidamente firmado por el facultado legalmente del “LICITANTE” y elaborado preferentemente en papel membretado, en el que el “LICITANTE” declare bajo protesta de decir verdad, que libera al “ISSSTECALI” y el “COMITÉ” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de

autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel nacional o internacional, o cualquier violación a las Normas, Leyes o Disposición legales aplicables en la materia de los bienes a suministrar con objeto de la presente licitación.

Para lo cual el "LICITANTE" podrá utilizar el "ANEXO 4" de estas bases licitación.

#### **N) OFICIO RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA MUESTRA INDIVIDUAL DEL EMPAQUE DE PRODUCTOS OFERTADOS SUJETAS A EVALUACIÓN.**

El "LICITANTE" deberá integrar en su sobre de propuesta técnica, el oficio de entrega y recepción debidamente sellado y firmado que se establece en el **PUNTO 10 DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN I** de estas bases de licitación; o hacer la entrega de las muestras físicamente. Los "LICITANTES" deberán hacer la entrega de las muestras sobre los bienes que oferten en su propuesta técnica y económica, la presentación de las muestras deberá reunir los requisitos, términos y condiciones indicadas en estas bases.

El "LICITANTE" presentará muestra del empaque (lleno o vacío) del bien de cada una de las partidas ofertadas **la cual deberá contener todas las especificaciones técnicas ofertadas (especificaciones y envase)**. Siendo causal de desecho de la partida el omitir la presentación de la muestra del empaque de los bienes ofertados para cada una de las partidas en las cuales participa así como su debida etiqueta de identificación.

En el entendido de que será objeto de evaluación, que dichas muestras de empaque de productos sean presentados en apego a las especificaciones técnicas requeridas por en el **PUNTO 2 DE LA SECCION II y "ANEXO 7" de las bases de licitación, así como la calidad de los mismos.**

Las muestras del empaque de los productos ofertados para cada una de las partidas en las cuales participa, **deberán contener etiqueta adhesiva** indicando el número de la partida debidamente adherido para su identificación. En el entendido de que las muestras del empaque de los bienes ofertados deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica (**ANEXO 1**) para la partida correspondiente, en caso contrario la propuesta será desechada en la partida respectiva.

**LA ETIQUETA ADHESIVA INDICANDO EL NÚMERO DE PARTIDA Y NOMBRE DEL "EL LICITANTE" DEBIDAMENTE ADHERIDO A LA MUESTRA NO DEBERÁ CUBRIR NINGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMO DESCRIPCION, NO. DE REGISTRO SANITARIO, LABORATORIO, PRESENTACIÓN, ETC., LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EN CASO DE NO PODER REALIZAR LA REVISIÓN DE ESTA INFORMACIÓN SE TOMARÁ COMO ILEGIBLE Y LA MUESTRA SERÁ DESECHADA.**

Cabe señalar que las muestras del empaque de los bienes ofertados entregados en su propuesta técnica, serán devueltos a los "LICITANTES" participantes una vez concluido el proceso de licitación, **con excepción del "LICITANTE" favorecido con el fallo** al cual no le serán devueltas las muestras con el único objetivo de contar el "ISSSTECALI" con un punto de referencia para evaluación de los bienes entregados.

La verificación de calidad y la supervisión de las muestras del empaque de los bienes ofertados para cada una de las partidas en las cuales participa, presentadas por los "LICITANTES" no los exenta del compromiso de garantía por los bienes, ni contra vicios o defectos ocultos que surjan durante su uso, ni contra cualquier daño o perjuicio que pudiera resultar en menoscabo del "ISSSTECALI". Conforme a lo establecido en los **PUNTO 2, SUB PUNTO 2.5 DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN I de las bases de licitación**, mismo que pasará a formar parte integral del contrato.

Los resultados de la revisión detallada de las muestras se harán constar por escrito en la etapa correspondiente del proceso.

El "LICITANTE" deberá presentar **empaque primario y secundario**, el envase del bien deberá contener **por los menos una muestra individual (pieza)** del producto, por cada partida en la cual se concurre, debidamente etiquetada con el número de partida.

**En caso de que el "LICITANTE" no cumpla con los requisitos indicados en este apartado, la propuesta técnica será desechada.**

#### **O) EXPERIENCIA EN INSTITUTOS DE SALUD (CURRICULUM DE CLIENTES).**

Manifiesto en original debidamente firmado por el facultado legalmente del "LICITANTE", mediante el cual **bajo protesta de decir verdad**, señale la relación de contratos vigentes, de las compañías a las que les suministre los bienes, proporcionando nombres, domicilio y teléfonos de los mismos. El manifiesto deberá estar elaborado preferentemente en papel membretado del "LICITANTE".

El "LICITANTE" deberá presentar **un solo curriculum de clientes** para la totalidad de las partidas en las cuales se concurre.

#### **P) OFICIO DE NO ADEUDO CON EL "ISSSTECALI".**

Oficio firmado de cumplimiento que le otorgue el "INSTITUTO", del cual se desprenda que el "LICITANTE" no presenta adeudos al **30 de Octubre de 2018** por concepto de penalizaciones, derivados de incumplimientos con el "ISSSTECALI".

El "LICITANTE" deberá presentar **un solo oficio** para la totalidad de las partidas en las cuales se concurre.

#### Q) COMPROBANTE DE FLOTILLA VEHICULAR Y ALMACÉN PARA RESGUARDO.

Copia simple de la factura de por lo menos un vehículo a nombre del "LICITANTE". Comprobante de domicilio del inmueble de almacén para resguardo a nombre del "LICITANTE".

El "LICITANTE" deberá presentar **un solo oficio** para la totalidad de las partidas en las cuales se concurre.

#### R) COPIA DEL REBIBO DE PAGO

Copia del recibo de pago ó constancia de la compra de las bases de licitación. En el entendido de que en caso de no presentarlo dentro de la propuesta técnica, no se permitirá la participación del "LICITANTE" en esta licitación. En apego a lo dispuesto en el artículo 26 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

El "LICITANTE" se obligará a presentar renovación de los documentos anteriormente mencionados ante el Departamento de Compras del "ISSSTECALI"; cuando dichos documentos concluyan su vigencia en el periodo de duración del presente contrato, para la integración del respectivo expediente; siendo causal de rescisión sin ninguna obligación hacia el "ISSSTECALI" la omisión de la entrega de los mismos.

En el entendido de que en caso de no aplicarle al "LICITANTE" alguno de los documentos técnicos requeridos para presentar en su propuesta técnica, el "LICITANTE" deberá presentar manifiesto con el nombre y firma del facultado legalmente del "LICITANTE" y preferentemente en papel membretado en el que declare bajo protesta de decir verdad que el documento (nombre del documento) no le aplica, debidamente fundamentado y motivado, el cual deberá ser presentado en el orden requerido en los documentos integrantes de la propuesta técnica, para efecto de que no quede acéfalo el documento correspondiente.

**Cotejo:** El "ISSSTECALI" para la firma del contrato podrá solicitar la presentación del original de cualquiera de los documentos presentados en forma de fotocopia como parte de la oferta técnica del "LICITANTE".

### PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS

#### S) PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 3)

El "LICITANTE" deberá presentar **propuesta económica y catálogo de conceptos global (a renglón corrido)** en original desglosando cada una de las partidas en las cuales se concurre, debidamente firmada por el facultado legalmente del "LICITANTE", elaborada de conformidad con los **PUNTOS 2, 8, 9 Y 10 DE LA SECCIÓN II Y "ANEXO 7"** y demás aplicables de las presentes bases de licitación, conteniendo todas las especificaciones dispuestas en estas bases en lo referente a la partida en la cual se esté concursando y **las especificaciones no podrán variar a las plasmadas en su propuesta técnica, siendo esto causal de desecho.** Debiendo señalar número y nombre de la licitación, nombre, domicilio y R.F.C. del "LICITANTE", fecha de su propuesta económica, número de hojas, y vigencia de la propuesta, adicionalmente deberá describir en forma amplia y detallada los bienes ofertados, número de partida, clave, especificaciones técnicas (**PUNTO 2 DE LA SECCIÓN II Y "ANEXO 7" de las bases de licitación**), número de registro sanitario (RS) y vigencia, país de origen del bien ofertado, marca, nombre del fabricante, cantidad mínima y máxima ofertada, precio unitario por concepto, I.V.A. a trasladar (se indicará cantidad en caso de aplicar, o señalar no aplica o 0%), precio unitario más I.V.A. (importe con número y letra), importe mínimo e importe máximo por partida, subtotal de los importes mínimos y máximos de la totalidad de las partidas que oferte, I.V.A. a trasladar (se indicará cantidad en caso de aplicar, o señalar no aplica o 0%) del subtotal de los importes mínimos y máximos y totales de los importes mínimos y máximos de la totalidad de las partidas que oferte; así mismo deberá señalar si el "LICITANTE" es distribuidor o fabricante según corresponda.

- La propuesta económica y catálogo de conceptos deberá elaborarse preferentemente en papel membretado del "LICITANTE".
- **Presentar solo una propuesta económica y catálogo de conceptos para cada una de las partidas en la cual se concurre.** En el entendido que en caso de que el "LICITANTE" presente más de una propuesta económica para una misma partida, será causal de descalificación de la totalidad de su propuesta para dicha partida.

**Veracidad y autenticidad de lo presentado y declarado:** Toda la información que presente el "LICITANTE" en relación con la licitación estará sujeta a comprobación por parte del "COMITÉ" y/o el "ISSSTECALI", para lo cual éste podrá emplear cualquier medio que resulte necesario para verificar su veracidad y/o autenticidad; en caso de que durante cualquier parte del procedimiento o durante la vigencia del contrato, se compruebe que el "LICITANTE" proporcionó información falsa o actuó con dolo o mala fe, se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable, consistentes en:

1. Multa equivalente a la cantidad de 10 hasta 500 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California elevado al mes en la fecha de la infracción e inhabilitación temporal no menor de 6 meses ni mayor de 3 años para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos en los términos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
2. Sanción en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California.

**Visitas a las instalaciones del "LICITANTE":** Una vez recibidas las propuestas técnicas, así como en caso de que le sea adjudicada alguna partida, los "LICITANTE(S)" se obligan a permitir el acceso a sus instalaciones así como a las instalaciones del laboratorio fabricante del bien al personal del "ISSSTECALI" para efectuar las visitas que juzguen necesarias en la fecha y hora que previamente se le notifique.

El personal que sea designado por escrito, podrá efectuar visitas a sus instalaciones, a efecto de verificar la veracidad de sus propuestas.

Para completar las visitas mencionadas el "ISSSTECALI" y/o el "COMITÉ", podrá solicitar información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio para poder emitir dictamen técnico, obligándose cada "LICITANTE" a proporcionar la información requerida con oportunidad, veracidad y confiabilidad. Siendo causal de descalificación del "LICITANTE" la omisión de la presentación de dicha información adicional solicitada.

Asimismo será causal de descalificación el hecho de no permitir la **visita** de personal del "ISSSTECALI" y/o el "COMITÉ" a sus instalaciones para la verificación de la veracidad de sus propuestas, así como el que las instalaciones no se encuentren en la dirección señalada en su registro y que no se haya notificado del cambio de dirección durante el proceso.

#### **8.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS.**

El "LICITANTE" llenará el formato de propuesta económica y catálogo de conceptos "ANEXO 3" que integra estas bases de licitación. El "LICITANTE" podrá presentar los formatos proporcionados en éstas bases debidamente sellados (sello opcional) y firmados, o elaborar unos similares preferentemente en papel membretado, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

El "LICITANTE" deberá presentar **propuesta económica y catálogo de conceptos** en original.

#### **9.- PRECIOS DE LA PROPUESTA.**

El "LICITANTE" indicará en la propuesta económica y catálogo de conceptos cuantificado "ANEXO 3" el precio unitario del bien solicitado sin incluir I.V.A. debiendo indicar la misma adicionalmente el porcentaje de impuesto al valor agregado que se aplicará al costo unitario.

En el precio unitario cotizado, el "LICITANTE" deberá considerar para emitir el precio, la inclusión de: todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes en el lugar de prestación establecido en esta licitación.

**Precios:** Los precios de cotización que sean presentados, serán considerados fijos durante todo el periodo contratado apegándose a los presupuestos anuales, debiendo ser presentados:

- En pesos moneda nacional.
- Precios firmes e incondicionados.

Se considerará que la propuesta presentada con precios variables no se ajusta a los documentos de la presente licitación y en consecuencia será desechada la propuesta.

#### **10.- MONEDAS EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas se realizarán-cotizarán en **pesos mexicanos**, en precios unitarios por concepto de partida, y dentro de la partida se establecerá el precio unitario del bien, subtotal, el I.V.A. a trasladar (en caso de aplicar) y el importe total. Las cantidades totales serán establecidas en número y letra; en apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

#### **11.- DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES CON LOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.**

**Conformidad con los bienes:** En referencia con el **PUNTO 7.1 INCISO A) DEL CAPÍTULO I DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar el "LICITANTE", tendrá presente que los bienes y las referencias que haya hecho la convocante en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad **descriptiva y no restrictiva**, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las propuestas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apegue al menos a lo solicitado en bases de licitación, y que estos sean necesarios para el suministro de los bienes solicitados.

#### **12.- PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.**

**12.1** Las proposiciones (propuestas) tendrán **validez obligatoria por 60 días naturales** a partir de la fecha de apertura de las mismas establecida por en estas bases de licitación La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido podrá ser desechado por el **"COMITÉ"** por no ajustarse a los documentos de licitación.

**12.2** En circunstancias excepcionales, se podrá solicitar que los participantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito.

### **13.- FORMATO DE LAS PROPUESTAS.**

**13.1** El **"LICITANTE"** presentara original de la **propuesta técnica**, en el sobre técnico y original de la **propuesta económica** en el sobre económico. Debiendo presentar sobres individuales de propuesta técnica y propuesta económica; debidamente señalada para mejor claridad.

**13.2** Toda la documentación administrativa será preparada preferentemente en papel membretado del **"LICITANTE"**; la documentación en la cual se hace referencia a **"ANEXOS"**, podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o similares elaborados por el **"LICITANTE"**, respetando el orden y contenido de ellos preferentemente impresos en papel membretado, mecanografiada o escrita en tinta indeleble y debidamente firmada por el **"LICITANTE"** en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

**13.3** Las propuestas no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

**13.4** No se recibirán propuestas por medios electrónicos.

**13.5** El **"COMITÉ"** no se hará responsable por propuestas enviadas a través de servicio postal o mensajería que no lleguen a su destino o en su caso que no lleguen el día y hora establecida para presentación de propuestas.

### **14.- MARCADO DE LAS PROPUESTAS.**

**14.1** La proposición será colocada dentro de **dos sobres**, para lo cual deberá indicarse el que contenga la **propuesta técnica** y el de la **propuesta económica**, mismos que el **"LICITANTE"** deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente, así mismo especificar la o las partida en la cual se concursa.

**Importante:** Para el propio resguardo del **"LICITANTE"** las propuestas se presentarán por separado en relación a su partida:

- Un sobre de propuesta técnica: en la cual se colocarán **fólderes individuales** por cada uno de los incisos dispuestos en el **PUNTO 7.1 DE LA SECCIÓN II** de las presentes bases de licitación, conteniendo la documentación técnica total requerida en los mismos de cada una de las partidas en las cuales participe.
- Las propuestas económicas se presentarán por separado en relación a su partida, un sobre de propuesta económica por la partida en la cual se concursa.

**14.2** Los sobres contendrán:

-Estarán dirigidos al **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"**, a las oficinas ubicadas en Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

-Indicarán el nombre de la licitación pública internacional: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN HOSPITALARIO, DENTAL Y LABORATORIO PARA UNIDADES MÉDICAS DE ISSSTE CALI REMESA 2019"**, el número de la licitación: **OM-ISSSTECALI-199-2018**, las palabras **"No abrir antes del día 13 de diciembre y 21 de diciembre del 2018"**, respectivamente, **así como la o las partida en la cual se concursa.**

-Los sobres indicarán además: el nombre, y domicilio del **"LICITANTE"** a efecto de que sea posible devolverle la propuesta sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea o desechada.

-El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes ofertados.

**14.3** Es relevante que cumplan con los requisitos indicados en el **PUNTO 14.2 DE LA SECCIÓN II** de estas bases de Licitación, en caso contrario el **"ISSSTECALI"** y el **"COMITÉ"** no tendrá responsabilidad alguna respecto de las propuestas.

**Formato de recepción de documentos:** así mismo, para su beneficio **presentar por separado el formato de entrega de documentos** para participar en la presente licitación, **"ANEXO 6"** de las presentes bases de licitación, con la finalidad de que quede constancia de la recepción de los documentos de las propuestas. En apego a lo dispuesto en el artículo 26 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**Poder simple como parte integrante del "ANEXO 6":** En el supuesto de que la persona que entregue los sobres no sea el facultado legal del "LICITANTE", se establecerá en el documento "ANEXO 6" sus datos generales el cual fungirá como poder simple, y estará firmado por el facultado legal del "LICITANTE", obligándose la persona a la que se le otorgue el poder a presentar identificación oficial en original y copia anexa al "ANEXO 6" de las presentes bases de licitación. Estando facultada la persona a la cual se le otorgue el poder simple para tener voz en las juntas, dar firma a las actas correspondientes y recibir notificaciones en representación del facultado.

No será motivo de descalificación, la falta de acreditación de la existencia y personalidad jurídica del "LICITANTE" que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

El "LICITANTE" conformará el original de la propuesta como ya se indicó, en **dos propuestas, una técnica y otra económica**, de la siguiente manera:

**IMPORTANTE:**

**Preferentemente y para su propio resguardo presentar un solo formato de recepción de documentos global "ANEXO 6", relacionando la partida en la cual se concurre, debiendo colocarlo por afuera de los sobres técnico y económico.**

**SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA**

Un sobre en el que se integre la **propuesta técnica**; consistente en fólderes individuales por cada uno de los incisos dispuestos en el **PUNTO 7.1 DEL CAPÍTULO I LA SECCIÓN II** de las bases de licitación, conteniendo la documentación técnica total requerida en los mismos de cada una de las partidas en las cuales participe, como a continuación se indica:

PUNTO	INCISO	TIPO DE DOCUMENTACIÓN
7.1	A.	PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO 1).
7.1	B.	MANIFIESTO DE FACULTADES LEGALES (ANEXO 2).
7.1	C.	MANIFIESTO DE AVISOS DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTROS SANITARIOS VIGENTES (ANEXO 5).
7.1	D.	PERMISOS.
7.1	E.	DOCUMENTACIÓN PATENTES VIGENTES SOBRE PARTIDAS INCLUIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN
7.1	F.	CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN
7.1	G.	ESCRITO ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ANEXO 4).
7.1	H.	OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES. (ANEXO 4).
7.1	I.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 4).
7.1	J.	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO INTEGRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN. (ANEXO 4).
7.1	K.	MANIFIESTO DE CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES DEL SUMINISTRO DEL BIEN. (ANEXO 4).
7.1	L.	NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES MEXICANAS APLICABLES EN LA MATERIA. (ANEXO 4).
7.1	M.	ESCRITO DE LIBERACIÓN. (ANEXO 4).
7.1	N.	OFICIO RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA MUESTRA INDIVIDUAL DEL EMPAQUE DE PRODUCTOS OFERTADOS SUJETAS A EVALUACIÓN (EN CASO DE APLICAR)
7.1	O.	EXPERIENCIA EN INSTITUTOS DE SALUD (CURRICULUM DE CLIENTES).
7.1	P.	OFICIO DE NO ADEUDO CON EL "ISSSTECALI".
7.1	Q.	COMPROBANTE DE FLOTILLA VEHICULAR Y ALMACÉN PARA RESGUARDO.
7.1	R.	COPIA DEL RECIBO DE PAGO

**SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Un sobre en el que se integre la **propuesta económica y catálogo de conceptos**; en el que se incluya la documentación económica establecida en **PUNTO 7.1 DEL CAPÍTULO I LA SECCIÓN II** de las bases de licitación, como a continuación se indica:

PUNTO	INCISO	TIPO DE DOCUMENTACIÓN
7.1	S.	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 3).

**15.- LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

Las propuestas deberán ser recibidas por el “COMITÉ” en el área de **recepción de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California, a más tardar el día **13 de diciembre de 2018 hasta las 10:30 horas**.

En el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de la fecha y hora límite, para lo cual el “LICITANTE” participante deberá considerar llegar **20 minutos antes de la hora fijada**.

#### **16.- PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.**

Sólo se recibirán las propuestas dentro del plazo estipulado y en el lugar señalado en estas bases de licitación, las propuestas que reciba el “COMITÉ” extemporáneamente, serán devueltas al “LICITANTE” sin abrir. No se aceptarán proposiciones a través de medios electrónicos.

#### **17. - MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS.**

**17.1** Las propuestas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.

**17.2** No se podrán retirar propuestas entre el vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas y la expiración del período de vigencia especificado por el “LICITANTE” en el **formato de propuesta económica “ANEXO 3”**.

#### **18.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, APERTURA DE PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO.**

**18.1** La **entrega de proposiciones (sobre de propuesta técnica y sobre de económica)** de los participantes se llevará a cabo a más tardar el día **13 de diciembre de 2018 hasta las 10:30 horas**, área de **recepción de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

Así mismo, las propuestas que se presenten a través del servicio postal o de mensajería, podrán participar en el proceso de licitación, una vez que estas sean presentadas en tiempo y forma previo al acto de apertura de propuesta técnica, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las propuestas, estas no serán recibidas por la convocante para su revisión.

**18.2** El “COMITÉ” iniciará el **acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas** a las **10:30 horas del día 13 de diciembre del 2018** en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones** de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

En el acto mencionado estarán presentes los miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” y podrán hacerlo de igual modo, el representante de cada “LICITANTE” inscrito que así lo desee.

**El acto mencionado en el primer párrafo de este numeral, concatenado estrictamente con el proceso de licitación, se realizará conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y el procedimiento dispuesto en los artículos 33 al 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.**

**El acto de presentación de resultados de evaluación detallada de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas** iniciará a las **13:00 horas del día 21 de diciembre de 2018**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones** de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California. El acta de **presentación de resultados de evaluación detallada de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas**, estará disponible en la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, domicilio en tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California; siendo responsabilidad única de los “LICITANTES” el solicitar la copia respectiva, o en su caso, estará a su disposición en el portal electrónico de comprasbc.

**18.3 Primera etapa:** Los “LICITANTE(S)” entregarán sus propuestas en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Las **propuestas desechadas** en esta etapa quedarán en **custodia del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”** durante el proceso de licitación y se entregarán a los participantes en el momento en el que el “COMITÉ” lo considere oportuno.

Por lo menos un “LICITANTE”, si asistiere alguno, y dos miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” presentes rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los participantes, quedando en custodia del “COMITÉ” hasta la fecha que lo considere oportuno.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las proposiciones presentadas en tiempo y forma, así como las propuestas técnicas aceptadas para su análisis; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará

copia de la misma, la falta de firma de algún **"LICITANTE"** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

En su caso, durante este período, el **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** hará el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los concursantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

**18.4 Revisión detallada y evaluación de propuestas técnicas:** Una vez concluido el acto de apertura de propuestas técnicas, el **"COMITÉ"** analizará detalladamente la documentación complementaria y propuestas técnicas aceptadas, verificando que cada uno de los documentos; satisfagan los requisitos señalados en las presentes bases.

Para los fines del análisis a que se refiere el párrafo anterior, el **"COMITÉ"** verificará que no existan causas de impedimento legal para que el **"LICITANTE"** participe en la licitación y realice los actos derivados de la misma, se cerciorará de la existencia legal y capacidad financiera y productiva de las empresas, de la personalidad jurídica y capacidad legal de los participantes, del objeto social de las personas morales y giro comercial de las personas físicas, evaluará la descripción técnica, se asegurará de que toda la documentación técnica y complementaria reúna los requisitos previstos en las leyes aplicables y en estas bases.

Para los fines previstos en este párrafo, el **"COMITÉ"** podrá efectuar las indagaciones que resulten necesarias para comprobar la autenticidad de los documentos y la veracidad de la información presentada por el **"LICITANTE"**.

Para la evaluación de las propuestas técnicas el **"COMITÉ"** tomará en cuenta los resultados de la revisión de la documentación técnica, la calidad y confiabilidad de los bienes ofertados por los **"LICITANTE(S)"**, las características técnicas, las condiciones comerciales ofrecidas, y todos aquellos aspectos que por sí mismos afecten la solvencia de la propuesta.

El **"COMITÉ"** determinará si cada propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación. Para los fines de estas bases se considerará que una propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las especificaciones previstas en los documentos del concurso. Para llegar a esta determinación el **"COMITÉ"**, se basará en los documentos que constituyan la propuesta y podrá, de ser necesario para la evaluación de la misma, solicitar a cualquier **"LICITANTE"** que efectúe las aclaraciones pertinentes sin que dichas aclaraciones se refieran a factores no previstos o no relacionados con la propia propuesta.

Para confirmar la veracidad de la descripción técnica cuando el **"LICITANTE"** haga alusión en su propuesta a bienes específicos que proponga suministrar o cuando exista cualquier duda relacionada con la solvencia del **"LICITANTE"** o de su propuesta, el **"COMITÉ"** podrá efectuar las indagaciones necesarias en relación con cualquiera de los datos o información proporcionada por el **"LICITANTE"** en su documentación complementaria y técnica.

El **"COMITÉ"** podrá dispensar diferencias menores de forma en las condiciones de licitación, o pequeñas irregularidades en una propuesta, a condición de que no constituyan diferencias significativas que afecten la solvencia de la propuesta.

Si el **"COMITÉ"** determina que la propuesta no se ajusta a las condiciones de licitación, o que el **"LICITANTE"** proporcionó información falsa o alterada, la propuesta será rechazada sin responsabilidad alguna para el **"COMITÉ"** y la irregularidad no podrá ser subsanada con posterioridad por el **"LICITANTE"**. En el caso de que la descalificación se deba a la presentación de información falsa o alterada, será procedente además de la descalificación, la aplicación de las sanciones legales que correspondan.

Los resultados de la revisión detallada de la documentación complementaria y de la evaluación técnica se harán constar por escrito.

El **"COMITÉ"** proporcionará por escrito a los **"LICITANTES"**, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta es desechada en la etapa técnica, debidamente motivada y fundamentada.

**18.5 Segunda etapa:** Se dará a conocer el resultado de la evaluación detallada de las propuestas técnicas. Una vez conocido el resultado se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos bajo pena de ser desechada en caso de omitir alguno. Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia del **"COMITÉ"** para que sea analizada en forma detallada.

Por lo menos un **"LICITANTE"**, si asistiere alguno, y dos miembros del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** presentes rubricarán las propuestas económicas.

En apego a lo dispuesto por el artículo 28 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se indica que la apertura económica se realizará a precio fijo.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado de la evaluación detallada de las propuestas técnicas, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, y sus importes; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún **"LICITANTE"** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de

esa fecha a disposición de los que no hubieren asistido, para efecto de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en el portal electrónico de comprasbc.

El “COMITÉ” iniciará el acto de **presentación de resultados de la evaluación detallada de las propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas** a las **13:00 horas del día 21 de diciembre de 2018**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones** de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

En el acto mencionado estarán presentes los miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” y el representante de cada “LICITANTE” inscrito que así lo desee.

Los miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” señalarán fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual deberá quedar comprendido dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente.

En su caso, durante este período, el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” hará el análisis detallado de las propuestas económicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los participantes en el acto de presentación de resultados del análisis de las propuestas económicas y el fallo de las partidas.

**18.6 Revisión detallada y evaluación de propuestas económicas:** Antes de proceder a la evaluación y comparación detalladas de las propuestas económicas, el “COMITÉ” determinará si cada propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación. Para los fines de estas bases se considerará que una propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación cuando satisfaga, todas las especificaciones contenidas en los documentos del concurso. Para llegar a esta determinación el “COMITÉ” se basará en los documentos que constituyan la propuesta y podrá, de ser necesario para la evaluación de la misma, solicitar a cualquier “LICITANTE” que efectúe las aclaraciones pertinentes sin que dichas aclaraciones se refieran a factores no previstos o no relacionados con la propia propuesta.

En caso de que surja cualquier duda relacionada con la solvencia del “LICITANTE” o de su propuesta, el “COMITÉ” podrá efectuar las indagaciones necesarias en relación con cualquiera de los datos o información proporcionada por el “LICITANTE” en su documentación económica. En el proceso de aclaración correspondiente no se solicitarán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la propuesta; lo anterior sin perjuicio de la corrección de errores aritméticos.

El “COMITÉ” verificará que las propuestas se encuentran debidamente requisitadas, que no existan errores de cálculo, que los documentos se encuentren debidamente firmados por el “LICITANTE” y/o por su representante legal y verificará que el precio del bien no resulte menor al costo que implicaría la producción de los mismos, por lo que si en alguna propuesta resulta mayor el costo que el precio, y se podrá desecharla por estimarla insolvente.

Una vez que el “COMITÉ” haya determinado que las propuestas económicas se ajustan a los documentos de licitación, llevará a cabo la evaluación comparativa de aquellas que cumplan con los requisitos solicitados y procederá a la adjudicación del contrato en los términos que se indican en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Para la evaluación comparativa de las propuestas económicas el “COMITÉ” tomará en cuenta los precios totales por la partida en la cual se concursó y todos aquellos aspectos que por sí mismos afecten la solvencia de la propuesta.

**18.7 Acto de fallo:** La **presentación del resultado de la evaluación detallada de las propuestas económicas y el fallo de la licitación** se darán a conocer a las **10:30 horas del día 02 de Enero de 2019** en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones** de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California. Asimismo el acta correspondiente estará a disposición de los participantes al finalizar dicho acto, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hubieren asistido, para efecto de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en el portal electrónico de comprasbc.

En esta acta se establecerá el lugar, el día y la fecha para la firma del respectivo contrato. El “COMITÉ” proporcionará por escrito a los participantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta fue desechada, o en su caso no fue elegida como la mejor opción solvente debidamente motivada y fundamentada.

#### **19.- ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.**

Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

**No se realizará la aclaración de la propuesta, si del análisis que realice el “COMITÉ”, se desprenda la información que fuese necesario aclarar.**

## 20.- APERTURA Y REVISIÓN PRELIMINAR DE PROPUESTAS.

**20.1** El “COMITÉ” una vez recibidas las propuestas en sobres cerrados, procederá a la apertura de las propuestas técnicas revisando para tal efecto que la documentación de los sobres sea entregada de conformidad con lo solicitado en las presentes bases, en seguimiento al orden de registro de participantes y las partidas se abrirán en orden numérico; en el sentido de que la evaluación será para efecto de revisar que en la propuesta técnica no se omitan ninguno de los documentos solicitados en las bases y se encuentre la información solicitada.

**20.2** El “COMITÉ”, una vez que realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas y económicas de los participantes, procederá a desechar las propuestas que no hayan cumplido con lo solicitado. Asimismo aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron de acuerdo a solicitado de estas bases de licitación.

**20.3** No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los “LICITANTE(S)” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

## 21.- DESCALIFICACIÓN A UN “LICITANTE”.

En la evaluación de las propuestas se descalificará a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos o características de fondo establecidos en estas bases de licitación o los que deriven de la Junta de Aclaraciones. En apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- b) La presentación de propuestas técnicas y económicas, sin considerar las modificaciones y aclaraciones resultantes de la Junta de Aclaraciones.
- c) El señalamiento de precios en la propuesta técnica del “LICITANTE”.
- d) Omitir algún aspecto técnico en su propuesta técnica.
- e) Si se comprueba que el “LICITANTE” hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes de la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes. En apego a lo dispuesto en el artículo 28 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- f) La omisión de la frase “**declaro bajo protesta de decir verdad**” en los documentos que lo requieren.
- g) Si existe incongruencia entre lo señalado en formato de propuesta técnica y cualquier otro documento dentro de la propuesta técnica.
- h) La omisión de la respectiva firma autógrafa del facultado (representante legal, apoderado, propietario) en los documentos es causal de desecho inapelable. En apego a lo dispuesto en artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 30 de su Reglamento.
- i) La presentación de una propuesta que no incluya la totalidad de la descripción de la partida en la cual se concursa, tanto en la técnica como en la económica.
- j) La omisión de algún documento o requisito de fondo dentro de los mismos.
- k) Cuando las especificaciones de los productos ofertados por el “LICITANTE” en su propuesta no corresponda justa, exacta y cabalmente a las especificaciones técnicas de las partidas de los bienes indicadas en estas bases de licitación.
- l) Cuando el “LICITANTE” no oferte el 100% de la cantidad mínima y máxima de las partidas de material de curación hospitalario, dental y laboratorio señaladas en el **PUNTO 2 DE LA SECCIÓN II y “ANEXO 7”** de las bases de licitación.
- m) La comprobación de la falta de solvencia de una propuesta comprobándose diferencias entre costo real y precio ofertado.
- n) Si una propuesta económica sobrepasa el presupuesto disponible.
- ñ) Una propuesta económica que no presente precios unitarios por concepto, subtotal de la partida, I.V.A. a trasladar, así como el importe total de la partida. En apego a lo dispuesto en el artículo 44 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 42 de su Reglamento.
- o) Una propuesta económica cuyos conceptos y especificaciones varíen a las especificaciones de su propuesta técnica.
- p) Si se descubre que el “LICITANTE” presentó información falsa o alterada en relación con su participación en el concurso.
- q) Presentación de una propuesta económica con precios variables.
- r) Presentación de varias propuestas económicas o técnicas para una misma partida.
- s) La no aceptación de las visita de personal de “ISSSTECALI” a las instalaciones del “LICITANTE” y del laboratorio fabricante.
- t) La falta de presentación de la información adicional requerida con el objeto de contar con mayores elementos de juicio para poder emitir un dictamen técnico.
- u) La falta de presentación por parte del “LICITANTE” de las muestras de empaques de los bienes ofertados sujetas a evaluación, requeridas en las presentes bases de licitación.
- v) La presentación de muestras de empaques de productos ofertados sujetas a evaluación que difieran de lo ofertado por el “LICITANTE” en su propuesta técnica, o cualquier otro documento integrante de la propuesta técnica o económica.
- w) Cualquier otra violación a las disposiciones legales correspondientes.

## 22.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

**22.1** Una vez que el **"COMITÉ"** haya determinado que las propuestas se ajustan substancialmente a los documentos de estas bases de licitación, procederá a su evaluación y comparación y solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos solicitados.

**22.2** En la evaluación de las propuestas presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**22.3** Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del **"LICITANTE"** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **"COMITÉ"** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del **"LICITANTE"** ganador.

### **23.- COMUNICACIÓN CON EL "COMITÉ" E "INSTITUTO".**

Los **"LICITANTE(S)"** participantes no se pondrán en contacto con el **"ISSSTECALI"** y/o **"COMITÉ"** en cuanto a ningún aspecto relativo a su propuesta, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de adjudicación del contrato.

### **24.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**24.1** El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de los bienes a suministrar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos bienes no será susceptible de evaluación.

**24.2** Para efecto de adjudicar las partidas de esta licitación, se tomará en cuenta el precio total, incluido el Impuesto al Valor Agregado trasladado en la propuesta del **"LICITANTE"**.

**24.3** Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se asignará al participante, cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en la partida correspondiente.

**24.4** Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el **"COMITÉ"**, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, en apego a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

### **24.5 DERECHO DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.**

El **"COMITÉ"** se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de fallo económico, la cantidad de bienes asignados, hasta en un **20% (veinte por ciento)** sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

### **25.- DERECHO DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.**

El **"COMITÉ"** se reserva el derecho de aumentar al momento de adjudicar el contrato, de aumentar la cantidad de los bienes consignada en la **propuesta económica y catálogo de conceptos "ANEXO 3"** de estas bases de licitación, hasta en un 20% (veinte por ciento) sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones. En apego a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

### **26.- FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.**

**26.1** Se dará a conocer el fallo de la adjudicación del contrato por partida, en base a lo dispuesto en artículo 28 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes. El **"COMITÉ"** en Junta Pública dará a conocer el resultado de la licitación a las **10:30 horas del día 02 de Enero de 2019** en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones** de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

En el acto mencionado estarán presentes los miembros del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** y por lo menos 1 (un) representante de cada **"LICITANTE"** que así lo desee.

**26.2** En Junta Pública se dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los participantes sin que hubiere participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantando el acta respectiva a quienes se les entregará copia de la misma.

La falta de firma de algún **"LICITANTE"** no invalidará su contenido y efecto poniéndose a partir de la fecha del **fallo** a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en el portal electrónico [comprasbc](http://comprasbc.com). El **"COMITÉ"** podrá optar por notificar el **fallo** por escrito a cada uno de los participantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

**26.3** En el mismo acto de **fallo** o adjunta a la comunicación referida, el **"COMITÉ"** proporcionará por escrito a cada uno de los participantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora debidamente motivada y fundamentada.

#### **27.- MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN.**

Se procederá a declarar desierta la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables, debiéndose expedir una nueva convocatoria.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas por no haberse recibido propuestas satisfactorias, el **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a convocar una nueva licitación, o bien a aplicar el procedimiento de invitación o de adjudicación directa, según corresponda.

Se procederá a cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la dependencia. El **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** podrá declarar desierta una licitación cuando vencido el plazo de venta de bases de licitación, ningún interesado las adquiera, o no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

Lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y el artículo 43 de su Reglamento.

#### **28.- FIRMA DEL CONTRATO.**

**28.1.-** El **"ISSSTECALI"** el **día 11 de Enero de 2019 a las 13:00 horas**, pondrá a disposición del **"LICITANTE"** favorecido con el fallo, el contrato correspondiente para su firma, en las Oficinas Centrales de **"ISSSTECALI"**, ubicada en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California; siendo obligación del **"LICITANTE"** acudir en la fecha, hora y lugar anteriormente descrito para la firma del contrato correspondiente.

**Documentación previa a la firma del contrato:** Previo a la firma del contrato, el **"LICITANTE"** beneficiado con el fallo de la licitación deberá acudir a más tardar a las **10:00 del día 08 de Enero de 2019** a las oficinas del Departamento de Compras de **"ISSSTECALI"**, ubicada en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California, para la presentación de la documentación para cotejo y requisitos que a continuación se indican:

- Original y copia de Formulario de Registro ante la SHCP, así como la respectiva cedula.
- Original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal.
- Original y copia de identificación oficial del apoderado o representante legal.
- Original y copia del registro ante el IMSS y el INFONAVIT
- Original y copia del registro ante la Secretaría de Finanzas del Estado (en caso de aplicar).

La documentación presentada para expediente deberá permanecer vigente. Obligándose a presentar modificaciones o renovación de los documentos anteriormente mencionados ante el **Departamento de Compras del "ISSSTECALI"**; cuando dichos documentos sean modificados o cumplan su vigencia durante la duración del presente contrato, para la integración del respectivo expediente; siendo causal de rescisión sin ninguna obligación hacia el **"ISSSTECALI"** la omisión de la entrega de los documentos renovados.

El **"ISSSTECALI"** con fundamento en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, pondrá a disposición del **"LICITANTE"** ganador de la licitación, el contrato, mismo que deberá ser firmado dentro de los **20 (Veinte) días naturales** posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de Compras del **"ISSSTECALI"** ubicado en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California

**28.2** Si dentro del término anterior señalado en el numeral anterior, el **"LICITANTE"** antes mencionado no formaliza el contrato en cuestión o no presente la documentación requerida, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y dicho contrato será adjudicado al **"LICITANTE"** que haya presentado la propuesta solvente siguiente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al **10% (diez por ciento)**.

El **"ISSSTECALI"** podrá en cualquier momento por causa justificada y mediante orden escrita notificada al **"LICITANTE"**, efectuar cambios dentro del marco general del contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

- A.** La forma del suministro de los bienes.
- B.** El domicilio donde se entreguen los bienes.
- C.** Los bienes (en cuanto a cantidades y tiempos)

Si cualquiera de estos cambios causa un aumento o disminución en el importe del contrato, se practicará un ajuste equitativo en dicho precio, y el contrato quedará modificado en los mismos términos. El **"LICITANTE"** deberá solicitar el ajuste de conformidad con este punto dentro de los **30 (treinta) días naturales** siguientes a la fecha en que reciba la orden del **"ISSSTECALI"**.

Cuando se requiera reconocer incrementos y decrementos en los precios, se estará a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las obligaciones dispuestas en estas bases de licitación formarán parte inherente del contrato, así como las propuestas presentadas por los participantes toman carácter de obligatorio.

#### **29.- GARANTÍAS POR MEDIO DE FIANZAS.**

Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, el **"LICITANTE"** al que se le adjudique contrato, otorgará una **garantía de cumplimiento equivalente al monto total máximo adjudicado, tomando en consideración el precio unitario ofertado por pieza multiplicado por la cantidad máxima piezas, por el (10%) o (15%) según corresponda**, sin incluir el impuesto al valor agregado y conformidad con las condiciones establecidas en el mismo; esta forma de garantía de cumplimiento solo será aceptable al **"ISSSTECALI"** si está constituida por fianza o garantía otorgada por una compañía autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, garantía que estará vigente desde el inicio de la vigencia del contrato y hasta 12 meses después de su conclusión.

La forma de determinar la garantía de cumplimiento se sujetará a la tabla siguiente:

<b>Monto del contrato en salarios mínimos sin I.V.A.</b>	<b>% Mínimo de Garantía</b>
De 0 vsm a 2,000 vsm	No Aplica
De 2,000.01 vsm a 4,000 vsm	10
De 4,000.01 vsm a 13,000 vsm	10
De 13,000.01 vsm en adelante	15

\* vsm.- veces salario mínimo del Estado Baja California.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. En cuanto al contenido de la fianza, la garantía se constituirá a favor del **"ISSSTECALI"** y deberá cubrir los requisitos mínimos dispuestos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Estado de Baja California, y contendrá lo siguiente:

- Deberá reunir todos los requisitos previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás leyes especiales que resulten aplicables.
- Deberá estar denominada en moneda nacional (Pesos Mexicanos)
- Garantizará el exacto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato y de las condiciones de licitación pública, en especial las relativas a la entrega oportuna de los bienes, así como la calidad y garantía de los mismos.
- La suma afianzada por el cumplimiento del contrato deberá ser equivalente al **10% (diez por ciento) o 15% (quince por ciento) según corresponda, del monto total máximo adjudicado** sin incluir el impuesto al valor agregado.
- En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- En el texto de la fianza deberá indicarse invariablemente el número consecutivo que identifica al contrato, la fecha de suscripción del mismo y el número de licitación del que se deriva la contratación, así como el objeto del contrato mencionando número de partidas.

Los siguientes puntos deberán insertarse íntegramente en la póliza en que se expida la fianza.

- En caso de incumplimiento del **"LICITANTE"** a cualquier cláusula del contrato o condición de licitación, se hará efectiva la fianza en proporción al monto de las obligaciones incumplidas.
- La fianza estará vigente durante todo el período de garantía del suministro de los bienes contratados, mismo que empezará a computarse a partir de la fecha en que se haga constar que se encuentra entregada la totalidad de los bienes contratados en su lugar de destino.
- La fianza responderá ante de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del **"LICITANTE"** y a favor de **"ISSSTECALI"**.
- En caso de que se prorrogue el plazo establecido en el contrato para la presentación del, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga.
- Para la cancelación de la fianza antes del plazo preestablecido, será requisito indispensable la conformidad por escrito del representante legal de **"ISSSTECALI"**.

En caso que el **"LICITANTE"** no entregue la fianza que ampare el cumplimiento del contrato en el tiempo y forma determinados en estas bases, el **"ISSSTECALI"** podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo.

Una vez suscrito el contrato y presentada la garantía correspondiente, en caso de que el **“LICITANTE”** no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato no obstante los requerimientos que le haga el **“ISSSTECALI”**, éste procederá a la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía correspondiente; lo anterior sin responsabilidad alguna para el **“ISSSTECALI”**.

### **30.- PENAS CONVENCIONALES.**

**30.1** En el caso de que el **“LICITANTE”** no cumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una **pena convencional del 0.003 (TRES AL MILLAR), por cada día natural de demora de los bienes no suministrados.**

**30.2** El **“ISSSTECALI”** estipulará cláusula sobre la pena convencional en los contratos respectivos, que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = pca$

Donde:

Pd: Penalización Diaria.

nda: Número de días de atraso.

vbsepa: Valor de los bienes entregados con atraso.

pca: Pena convencional aplicable.

En apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

### **31.- DE LA SUBROGACIÓN.**

El **“LICITANTE”** adjudicado, estará obligado al pago de los gastos originados por la subrogación de los bienes en caso de no suministrarlos, procediendo el **“ISSSTECALI”** a adquirirlos en forma inmediata por conducto de terceros (subrogación) con cargo al **“LICITANTE”** adjudicado, quien estará obligado a cubrir íntegramente el importe de los gastos que se generen por estos conceptos. Será facultad de **“EL ISSSTECALI”** el indicar o designar el proveedor al que se le soliciten los insumos

Se establecerá en el contrato respectivo, la forma en que se hará efectivo el cobro de los gastos por subrogación.

### **32.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.**

Se podrá ampliar hasta un 20% (veinte por ciento) de las cantidades contratadas en esta licitación. Se podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de licitación, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la firma de los contratos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de conceptos establecidos en los contratos originales y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. En apego a lo dispuesto en artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

### **33.- DE LAS INCONFORMIDADES.**

La autoridad competente para oír, recibir y resolver inconformidades es la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental con base en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Código Civil para el Estado de Baja California y el Código Penal para el Estado de Baja California; por lo que los **“LICITANTE(S)”** podrán inconformarse ante la dirección mencionada en los términos de los artículos 66 al 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Asimismo se apercibe a los **“LICITANTE(S)”** que se abstengan de hacer declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario serán sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.